



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN DE INTERIOR

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el reglamento municipal regulador del sistema de carrera profesional horizontal del personal del Ayuntamiento de Burgos, el cual se adjunta a la presente propuesta.

Segundo. – Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de empleo público del ayuntamiento situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>), por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del reglamento municipal en la página web del ayuntamiento (www.aytoburgos.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. – Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Burgos, a 17 de abril de 2026.

La sexta teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía